

**AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
PLAZA MAYOR 1**

- **ASUNTO: SOLICITUD DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS POR MÉTODO C.E.S.**
- **LEY 5/1997, DE 24 DE ABRIL, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA de Castilla León**
- **INFORMACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL DELITO DE MALTRATO ANIMAL EN EL CÓDIGO PENAL COMO DELITO PÚBLICO.**

La ASOCIACIÓN APADEVI (ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE VÍCTIMAS DE INJUSTICIAS), con CIF xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el Grupo 1, Sección 1ª bajo el número xxxxx que tiene como finalidad estatutaria la defensa de los derechos de los animales y de las personas que sufran cualquier tipo de injusticia, según se lee en sus estatutos, representada por DÑA. MARIA GIRONA AYALA, en su calidad de Presidente y abogada de dicha asociación, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con número de Colegiada xxxx, teléfono 692103652, por medio del presente escrito vengo a ante este Ayuntamiento, comparecemos y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que vengo por medio del presente escrito, y en cumplimiento de la legislación que se pronunciará, a **SOLICITAR EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS A TRAVÉS DEL MÉTODO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS GATOS (CONOCIDO COMO METODO C.E.S) Y EN CASOS EXTREMOS, EXTREMOS, REUBICACIÓN DE DICHAS COLONIAS.**

Baso esta solicitud en virtud de lo estipulado en lo establecido en las siguientes disposiciones y demás que se citarán en este escrito:

- 1.- El **art. 3 apartado 2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio**, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; que garantiza el derecho de acceso a la información y participación de los ciudadanos.
- 2.- En la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, establece que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
- 3.- En el **Derecho Constitucional de Petición del Art. 29 de la Carta Magna**, regulado en la **LO 4/2011, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición**; y en virtud de lo dispuesto en el **art. 45 de la citada Constitución española**.